

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COMUNIDAD DE MADRID

[Nueva convocatoria de subvenciones](#), publicadas en la **Orden de 21 de mayo de 2019**, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se convocan **subvenciones** destinadas al programa de fomento de **mejora de la eficiencia** energética y sostenibilidad en viviendas y al programa de **fomento de la conservación**, de la **mejora** de la seguridad de utilización y de la **accesibilidad** en viviendas, para 2019.

El objetivo de la misma son los tres aspectos desarrollados en el IEE, Informe de Evaluación de Edificio, esto es:

- Obras de conservación
- Mejora de accesibilidad
- Mejora de eficiencia energética

Para acceder a las mismas es necesario contar con el Informe de Evaluación de Edificios, licencia municipal preceptiva y Proyecto de ejecución o Memoria Técnica.

El **plazo** de presentación es de **DOS MESES** desde el 25 de mayo, por lo que las solicitudes deben presentarse **antes del 25 julio**.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las agrupaciones de comunidades de propietarios, los propietarios de viviendas unifamiliares y de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas.

Se deben cumplir los siguientes **requisitos** dependiendo de la tipología del solicitante:

Para los edificios:

- Estar finalizados antes de 1996, con algunas excepciones contempladas.
- Que al menos el 70 por 100 de su superficie construida sobre rasante tenga uso residencial de vivienda.
- Que al menos el 50 por 100 de las viviendas constituyen el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios.
- Que se aporte Informe de Evaluación de Edificios, licencia municipal preceptiva y Proyecto de ejecución o Memoria Técnica.
- Que las actuaciones cuenten con el acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios de que se trate.

Para las viviendas unifamiliares y viviendas en edificios:

- Estar finalizados antes de 1996, con algunas excepciones contempladas.
- Que constituyan el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o arrendatarios en el momento de solicitar la ayuda.
- Que se aporte el Informe técnico requerido, licencia municipal preceptiva y Proyecto de ejecución o Memoria Técnica.

Cuantías:

Las cuantías dependen de la tipología:

Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila:

La cuantía máxima de la subvención a conceder por vivienda unifamiliar no podrá superar los 12.000 euros ni el 40 por 100 de la inversión subvencionable.

Edificios de tipología residencial colectiva, incluidas sus viviendas:

La cuantía máxima de la subvención total a conceder por edificio, incluidas las intervenciones en el interior de sus viviendas, en ningún caso podrá superar el importe de multiplicar 8.000 euros por cada vivienda y 80 euros por cada metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, si éste participa en los costes de ejecución de la actuación.

No podrá superar, por otra parte, el 40 %de la inversión de la actuación.

La cuantía máxima de la subvención a conceder por vivienda podrá incrementarse si reside en la vivienda una persona con discapacidad.